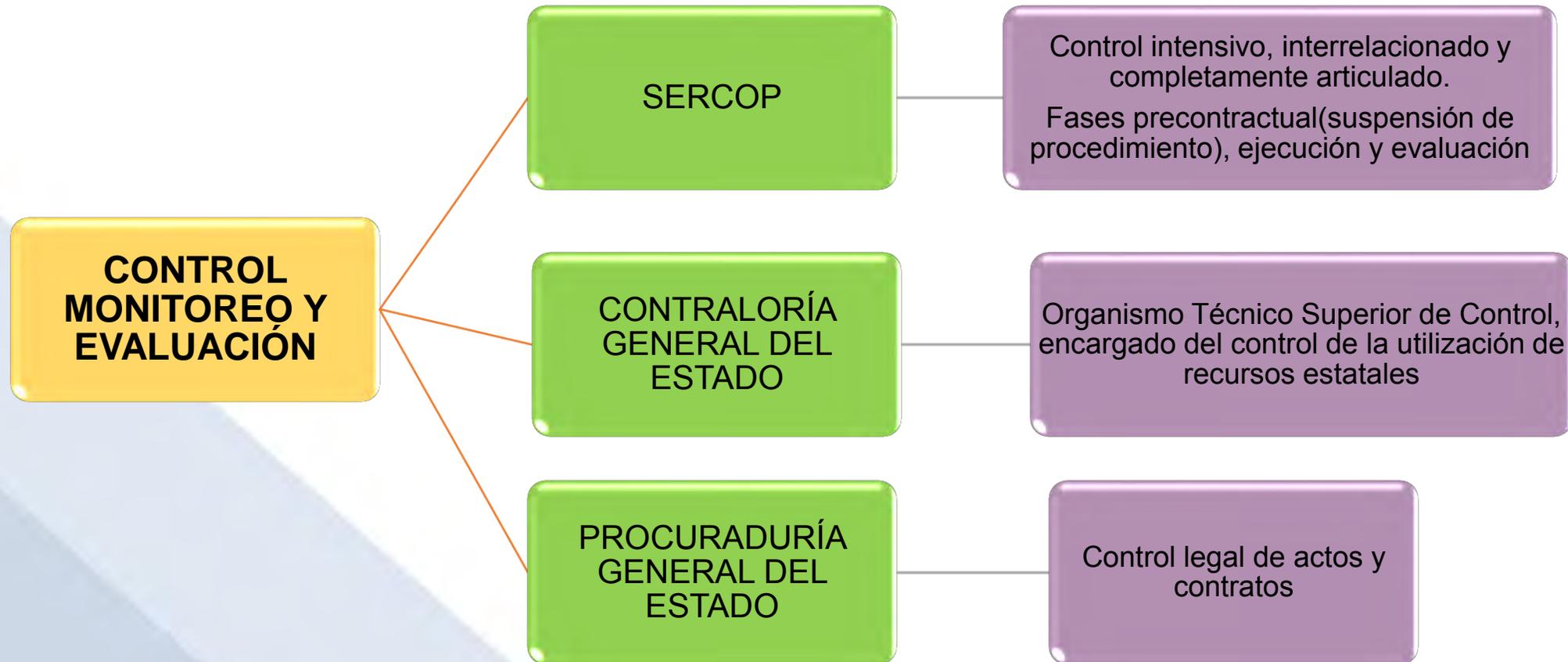




EL ROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



BASE NORMATIVA DEL CONTROL EFECTUADO POR LA PGE

Constitución de la República:

Art. 237.- Corresponderá a la Procuradora o Procurador General del Estado, además de las otras funciones que determine la ley:

4. Controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público.

BASE NORMATIVA DEL CONTROL EFECTUADO POR LA PGE

Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado

Art. 3.- De las funciones del Procurador General del Estado. - Corresponden privativamente al Procurador General del Estado, las siguientes funciones:

g) Supervisar el cumplimiento de dichos contratos y proponer o adoptar, con este fin, las acciones judiciales necesarias en defensa del patrimonio nacional y del interés público

BASE NORMATIVA DEL CONTROL EFECTUADO POR LA PGE

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 15.- Atribuciones de los Organismos de Control. - Corresponde a los organismos de control del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, realizar los controles posteriores a los procedimientos de contratación efectuados por las Entidades Contratantes.

Es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado cada vez que conozca el cometimiento de infracciones a lo dispuesto en esta Ley.

**¿QUÉ
COMPRENDE
EL CONTROL
LEGAL PGE?**



VERIFICACIÓN DE
CUMPLIMIENTO
(análisis profesional y
selectivo de evidencias)

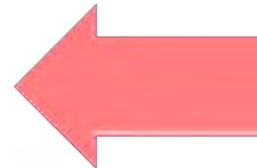


NORMATIVA LEGAL
APLICABLE



INFORME DE CONTROL
CON OBSERVACIONES

CONCLUYE CON



INFORME DE ARCHIVO

CADA FASE DE LA
CONTRATACIÓN



CADA
PROCEDIMIENTO

ORIGEN DEL CONTROL

PLAN ANUAL DE CONTROL

Matriz de riesgo:
parámetros de
valoración y
selectividad

DE OFICIO

A PETICIÓN DE
LAS FUNCIONES
DEL ESTADO

INICIATIVA DE LA
ENTIDAD
CONTRATANTE

DENUNCIA,
SOLICITUDES,
INFORMACIÓN
DE CIUDADANÍA,
MEDIOS DE
COMUNICACIÓN,
ENTRE OTROS

OBJETIVOS

Prevenir, advertir y observar que los actos y procedimientos preparatorios, precontractuales, suscripción del contrato, ejecución y liquidación, cumplan las disposiciones previstas en la normativa que rige la contratación pública

Supervisar la promoción de participación mayoritaria de ofertas

Verificar que las contrataciones busquen cumplir los objetivos de la contratación pública y del Estado ecuatoriano.



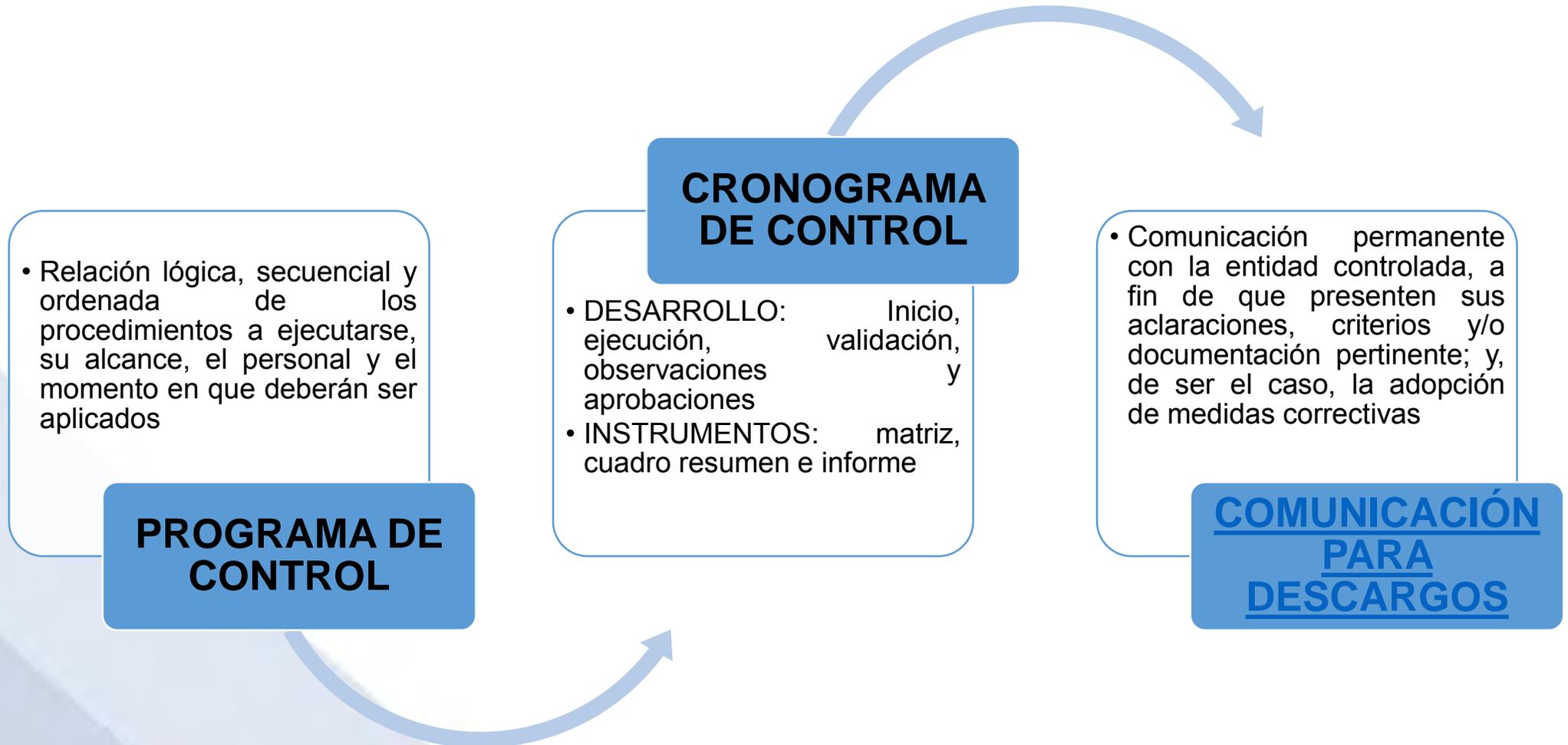
PLANIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE
DISPONE

ACTIVIDADES PARA COMPLETAR LA
INFORMACIÓN NECESARIA

RECOLECCIÓN Y ESTUDIO DE INFORMACIÓN
SERÁ REGISTRADA EN MATRIZ DE CONTROL

ESTRUCTURACIÓN Y COORDINACIÓN



TENDENCIAS DE INCUMPLIMIENTO

Publicación incompleta y/o incorrecta de la información relevante

Revisión incompleta del formulario 1.3 de los pliegos

Falta de cumplimiento del PAC

TENDENCIAS DE INCUMPLIMIENTO

Falta de claridad y concreción de las respuestas formuladas por futuros oferentes

Evaluación realizada con criterios inexistentes en el pliego

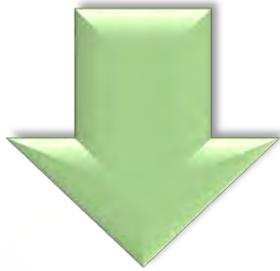
Resolución de adjudicación sin la debida motivación

TENDENCIAS DE INCUMPLIMIENTO

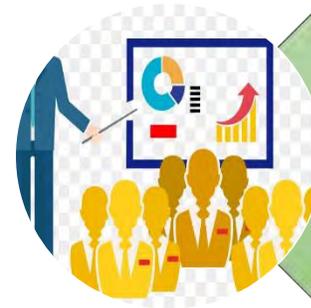
Inexistencia, en el contrato, de cláusula que establezca el plazo para el pago del anticipo

Falta de renovación de garantías

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

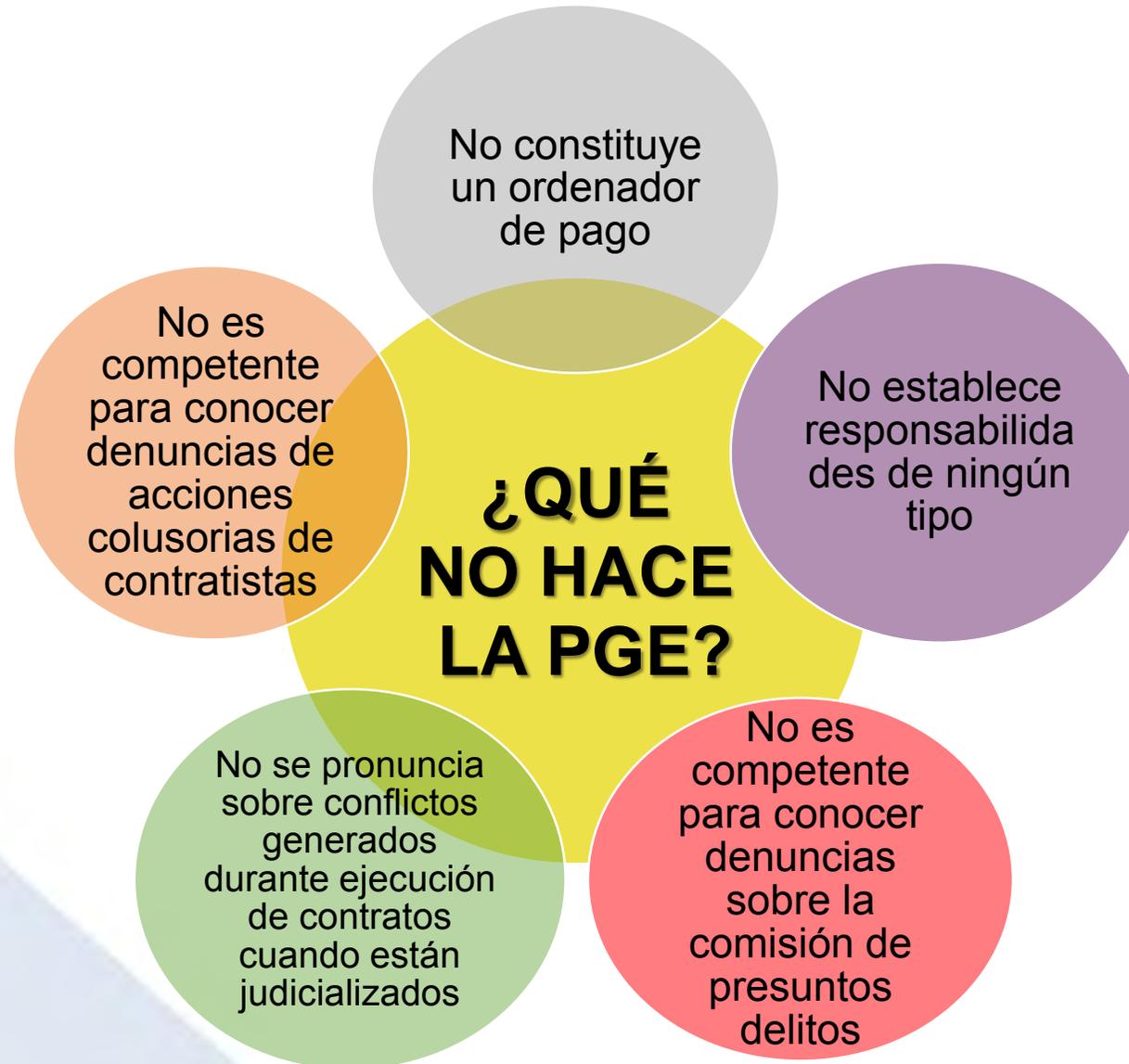


ASESORÍA



CAPACITACIÓN







Gracias